

**CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL CONACULTA A DECLARAR LA OBRA LA LLORONA PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL PAÍS, A CARGO DEL DIPUTADO ÉRICK MARTE RIVERA VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN**

El que suscribe, diputado Érick Marte Rivera Villanueva, integrante de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, fracción I, 79, numeral 2 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para que declare a la obra de la “Llorona” como parte del Patrimonio Cultural Inmaterial del país y su inclusión dentro del Inventario del patrimonio cultural inmaterial para el Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

**Considerandos**

**Primero.** El patrimonio cultural de un pueblo comprende las obras de sus artistas, músicos, escritores e intelectuales, así como las obras anónimas, surgidas del alma popular y en general todo el conjunto de valores que dan sentido a la vida cultural, es decir, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de un pueblo. De esta forma, el patrimonio cultural tiene dos vías de manifestación: la material, como edificaciones u objetos, y la inmaterial, como procesos, lenguas y técnicas que dan lugar a festividades, ritos y tradiciones.

Nuestro país cuenta con uno de los patrimonios culturales más ricos del planeta; basta con mencionar que ocupa el primer lugar en América Latina y el sexto en el mundo en sitios declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO (28 sitios en 26 declaratorias). El patrimonio cultural se divide en material e inmaterial.

**Segundo.** El 20 de abril de 2006 entró en vigor en México el decreto del Ejecutivo federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2006, que ratifica los términos de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Este Decreto representa la adhesión del Estado mexicano a la Convención mediante la cual se promoverán los mecanismos legales y los programas para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial o intangible de nuestro país. Si bien ya existen algunos ordenamientos jurídicos que cubren parcialmente estos fines no existía uno específico para proteger esta parte vulnerable del patrimonio cultural.

Entre las acciones que promueve la Convención figura la elaboración de inventarios con el fin de integrar una lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, y otra sobre el patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia. Una de las primeras tareas que tiene el Gobierno Federal a través de Consejo Nacional para la Cultura y las Artes como parte de la convención es la realización de un inventario del patrimonio cultural inmaterial de nuestro país.

**Tercero.** El patrimonio cultural inmaterial reúne las diferentes expresiones y manifestaciones de la vida de los pueblos. Se trasmitten de generación en generación dependiendo de los portadores de su existencia y son fundamentales para mantener la cohesión social entre los miembros del grupo.

El patrimonio cultural inmaterial comprende entre otros elementos, los siguientes:

- La tradición oral y narrativa.
- Los conocimientos tradicionales sobre cocina, ciclos agrícolas, herbolaria y medicina tradicional.
- Mitos y concepciones del universo y la naturaleza.
- Espacios y entorno geográfico dotados de valor simbólico.

- Expresiones dancísticas y musicales.
- Vida y festividades religiosas.
- Diseños en todas las artes populares y oficios artesanales.

En este sentido, la leyenda de la Llorona ha motivado innumerables expresiones artísticas en las diferentes aristas del arte y se ha sabido arraigar en lo más profundo de la memoria de los habitantes de la Ciudad de México y de todo el país, tanto así que hoy se divulga la leyenda en pueblos, calles, plazas públicas y recintos culturales.

La Llorona entre sus muchos orígenes, cuenta con diversos elementos que la asocian con la Diosa Cihuacoatl, la mujer serpiente, protectora de los partos cuyos presagios descritos en “Visión de los Vencidos” del antropólogo Miguel León Portilla, anuncia la preocupación de esta deidad por su pueblo y sus hijos, ante un funesto provenir, apareciéndose por las noches, llorando por la suerte de sus vástagos.

También se encuentran similitudes entre la Llorona y las Cihuateteo, los espíritus de las mujeres que murieron durante la labor de parto, y que se encuentran propiamente descritas en el Códice Borgia y en la Historia de las Cosas de la Nueva España, de Bernandino de Sahagún. Sin embargo, la Llorona no solo goza de los elementos históricos descritos con anterioridad, sino que es ampliamente sabido el nexo que comparte la Llorona con la Malinche, Doña Marina, la intérprete de Hernán Cortés y una de las primeras madres del México mestizo, de la misma forma la leyenda del nacimiento de Huitzilopochtli y la muerte de Coyalxauhqui contienen también alusiones al mito de la Llorona con los cual se refleja la profundidad de esta Leyenda en la cultura de nuestro país.

**Cuarto.** El mito de la llorona se ha propagado durante siglos a través de las 16 delegaciones de la Ciudad de México, transmutándose durante más de cuatro siglos, generando un recurso cultural inmaterial que contiene agregados típicos de la cultura popular de las distintas demarcaciones.

En el Distrito Federal, delegaciones como Iztacalco, Cuauhtémoc y Xochimilco, con sus leyendas de la Llorona, son testigos de relatos que aportan diferentes puntos de vista de las etapas históricas de la Ciudad de México, es claro que resulta necesario divulgar y proteger las distintas versiones de esta leyenda en todo el territorio del país, ya que cada región, esta leyenda se nutre a través de la historia oral, fortaleciendo así el legado cultural de la llorona.

Derivado de los anterior, es necesario que la Leyenda de la Llorona sea declarada patrimonio cultural inmaterial de país y con ello pueda pertenecer inventario del patrimonio cultural inmaterial en el Distrito Federal, recordando que el acto mismo de declarar una práctica como perteneciente al reino de los patrimonial relocaliza las expresiones culturales locales

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta honorable soberanía el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Único** Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, declare a la obra de la Llorona como Patrimonio Cultural Inmaterial del país; así como su inclusión en el inventario del patrimonio cultural inmaterial para el Distrito Federal.

Dado en el Palacio Legislativo, a 13 de noviembre de 2014.

Diputado Érick Marte Rivera Villanueva (rúbrica)